

Chone, 18 de noviembre del 2011

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-



De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **CONSMAGIRSA S. A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Sandra Ines Andrade Peña	130785695-3	María Gabriela Burneo del Pozo	171355823-5	40
Sandra Ines Andrade Peña	130785695-3	Diego Santiago Viera Calcedo	171618572-1	360

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$. 1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,



María Gabriela Burneo del Pozo

C. C. 171618572-1

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

CONSMAGIRSA S. A.

Señora.

María Gabriela Burneo del Pozo

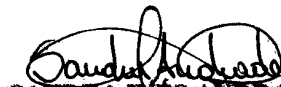
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 360 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **CONSMAGIRSA S. A.** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, al señor **DIEGO SANTIAGO VIERA CAICEDO** con cedula No.171618572-1 de nacionalidad Ecuatoriana.

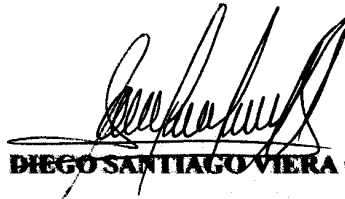
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



SANDRA INÉS ANDRADE PEÑA

CEDENTE



DIEGO SANTIAGO VIERA CAICEDO

CESIONARIO



CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno del mes de noviembre del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.



LA Notaria.....

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval shape.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO